MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 158-2019-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre del 2019

Visto: la Nota Informativa N° 028-2019-UFSRC/INO; Nota Informativa N° 171-2019-OEPE/INO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA se aprobó la NT N° 018-MINSA/DGSP-V.01 denominada "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", la misma que tiene como objetivo general normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos-asistenciales del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, en los diferentes niveles de organización del MINSA, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población peruana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2019-INO-D se adicionó las funciones de la Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia a la Unidad Funcional de Seguros, y asimismo, modifica el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 230-2013-INO-D pasando a denominarse Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, el Documento Técnico es un documento normativo que contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él y que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Se consideran Documentos Técnicos a los Planes de diversa naturaleza;

Que, con Nota Informativa N° 028-2019-UFSRC/INO de fecha 30 de diciembre de 2019, el Responsable de la Unidad Funcional del Sistema de Seguros de Referencias y Contrarreferencias remitió a la Directora General el Proyecto del Plan de Referencia y Contrarreferencia 2020, de la Unidad Funcional del Sistema de Referencias y Contrarreferencias, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 171-2019-OEPE/INO de fecha 31 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico da opinión favorable a la propuesta de Documento Técnico: Plan de Referencia y Contrarreferencia 2020 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*;

Que, el Documento Técnico: Plan de Referencia y Contrarreferencia 2020 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, tiene por finalidad garantizar a través del Sistema de Referencias y Contrarreferencias una oportuna atención de los pacientes en los servicios especializados y sub especializados que brinda el INO, complementando el proceso de atención de los pacientes según los niveles de complejidad de los diagnósticos, a fin de reestablecer el estado de la salud ocular del paciente. Asimismo, se verifica que el Documento Técnico citado cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, por lo que es procedente aprobarlo;

Contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Responsable de la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Plan de Referencia y Contrarreferencia 2020 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, el cual consta de doce (12) folios y 5 anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

PERÚ | Ministerio de Salud | INO Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA 2020

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", recibe diariamente a un gran número de pacientes derivados de los diferentes establecimientos de salud a nivel nacional. Es por ello que un alto volumen de los mismos hace necesaria la implementación de estrategias que permitan garantizar el adecuado flujo de pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS) que requieren atención altamente especializada.

El documento técnico: Plan de Referencias y Contrarreferencias plasma los diferentes procesos de atención a seguir tanto por el personal administrativo y asistencial así como también por el paciente SIS que nos es referido diariamente; su implementación está orientada al logro de los objetivos institucionales, adoptando modelos de calidad y excelencia, trasladando este enfoque de manera efectiva a sus procesos, procedimientos y al control de sus recursos. La creación del Plan pretende garantizar, a través del Sistema de Referencias y Contrarreferencias una oportuna atención a los pacientes en los servicios especializados que brinda nuestra institución en el periodo de su ejecución enero – diciembre del 2020.

El presente Plan muestra esquemas de flujos de atención para una mejor comprensión de la secuencia que seguirán los pacientes y el personal de la institución respecto a los procesos de atención. Asimismo, este documento técnico constituye una herramienta eficiente para realizar las coordinaciones necesarias y referir de forma interna y externa a los establecimientos de mayor o menor capacidad resolutiva que permitan dar respuesta a las necesidades de los pacientes afiliados al SIS, dichas acciones enfocadas al cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos de nuestra institución.

II. ANTECEDENTES

Resolución Ministerial N° 155-2001-SA-DM, que establece las Normas del Sistema de Referencias y Contrarreferencias de los establecimientos del Ministerio de Salud.

Resolución Ministerial N° 751-2004, que aprueba la norma técnica N° 018-2004-SA- V 01 del Sistema de Referencia y Contrarreferencias.

Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la norma técnica de Salud N° 021-MINSA/dgsp-v.03, la cual establece "Categorías de establecimientos del sector salud".

Resolución Directoral N° 230-2013-INO-D, que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Seguros y de la Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencias del Instituto Nacional de Oftalmología.

Resolución Directoral N° 230-2015-INO-D, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Funcional de Seguros.

Resolución Ministerial N° 519-2018-MINSA, que crea la Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia adscrita al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Resolución Directoral N° 146 -2019-INO-D, que adiciona las funciones de Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencias a la Unidad Funcional de Seguros del Instituto Nacional de Oftalmología, siendo la nueva denominación Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia.

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

a. Misión

Satisfacer la demanda de atención especializada de la población a nivel nacional respecto a las patologías oftalmológicas, acogiendo las más complejas y redirigiendo los casos más simples a los establecimientos de nivel correspondiente, en cumplimiento de las políticas de estado que velan por llevar salud ocular, con calidad, calidez, equidad y eficiencia a través de equipos multidisciplinarios en cuanto a oftalmología abarca y que la población perciba un trato humanizado en su atención.

b. Visión

Llegar en los próximos cinco años a ser un centro de referencia para los hospitales e institutos de todo el Perú, optimizando el flujo de referencia del paciente entre los diferentes niveles de atención como resultado de la ejecución de los lineamientos de la política de Salud que propone el Estado, basada en el cumplimiento de los principios que rigen el acceso a la salud pública como universalidad, equidad, integralidad, descentralización, calidad, respeto a los derechos de la persona y participación ciudadana.

IV. JUSTIFICACIÓN

Contribuir en el mejoramiento continuo para un eficiente e integrado Sistema de Referencias y Contrarreferencias en servicios oftalmológicos que brinde un acceso oportuno y eficiente a la población que requiere atención especializada.

V. FINALIDAD

Garantizar a través del Sistema de Referencias y Contrarreferencias una oportuna atención de los pacientes en los servicios especializados y sub especializados que brinda nuestra institución, complementando el proceso de atención de los pacientes de acuerdo

al nivel de complejidad del diagnóstico, a fin de reestablecer el estado de la salud ocular del paciente.

VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161-Ley de Organización y Funciones del MINSA.
- Decreto Supremo N° 016-2002-SA. Reglamento de Ley N° 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención medica emergencia y partos.
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Referencias y Contrarreferencias N° 018-MINSA/DGSP-V.01.
- Norma Técnica N° 018- MINSA/DGSP–V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprobó Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02).
- Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, que modifica el anexo N° 4 de la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo N° 050-MINSA/DGSP-V.02.
- Resolución Ministerial N° 039-2005/MINSA, que constituye la Unidad Técnica Funcional de Estudios Económicos en Salud, de Descentralización y Coordinación Regional, de Monitoreo de Políticas y Acuerdos de Gestión, de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad, de Referencia, Contrarreferencia y Seguros.
- Resolución Ministerial Nº 1334-2018/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2021 del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las normas para la elaboración de documentos normativos del MINSA.

VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento técnico es de aplicación a nivel institucional que se aboca a direccionar las actividades del personal de la Unidad de Seguros, Referencia y Contrarreferencia en cuanto a la atención, orientación y derivación de los pacientes que nos son referidos durante el año 2020.

VIII. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI DEL MINISTERIO DE SALUD

El Documento Técnico: Plan de Referencia y Contrarreferencia 2020, se encuentra articulado a los objetivos y acciones estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Salud.

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica
04. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública	04.02 Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.

IX. OBJETIVOS

9.1 Objetivo general

Garantizar el cumplimiento de la Norma Técnica Nº 018-MINSA/DGSP-V.01, estableciendo procesos y procedimientos administrativos y asistenciales del Sistema de Referencias y Contrarreferencias, optimizando los recursos de nuestra institución que garanticen el acceso y la continuidad de la atención que nuestra población demanda.

9.2 Objetivos específicos

- Establecer y optimizar los procesos de Referencias y Contrarreferencias para la correcta derivación y atención de los pacientes que requieran servicios oftalmológicos especializados y no especializados por consulta externa, apoyo al diagnóstico y emergencia.
- Colaborar en la mejora de la organización y coordinación de los Sistemas de Referencias y Contrarreferencias entre los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención por capacidad resolutiva.
- Optimizar los recursos institucionales, tecnológicos y humanos para la adecuada derivación de Referencias y Contrarreferencias a los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención.

X. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS

10.1 Procedimiento de atención del paciente nuevo SIS no referidos por REFCON

10.1.1 Para Consulta Externa:

El paciente nuevo SIS se dirige al área de Admisión de la Unidad de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", donde el orientador verifica que cuente con la hoja de referencia original dirigida a la institución y DNI físico, a la vez brinda información de los pasos que deberá seguir para su atención. El orientador brinda un ticket para la atención en la ventanilla correspondiente.

En la ventanilla:

- Se recibe la referencia y DNI original del paciente.
- Se verifica que la afiliación al SIS se encuentre activa, el plan de cobertura y además que el paciente no cuente con otro seguro adicional a este.
- Se evalúa la referencia (Establecimiento de origen, visación por el área de referencias, datos completos del paciente, motivo de la referencia, diagnóstico, médico evaluador).
- Se recepciona la referencia visando la original y las copias.
- Se apertura la historia clínica y se brinda la cita de acuerdo a la disponibilidad de cupos.

El día de la atención, en la ventanilla de Admisión SIS:

- Se genera el Formato Único de Atención (FUA) para la atención.
- Se deriva al paciente al Consultorio para su atención previa orientación.

Una vez culminada la consulta con el médico oftalmólogo, este debe colocar el diagnóstico, firma y sello en el FUA. En caso prescriba medicamentos, estos deberán ser registrados en la parte posterior del FUA. El paciente deberá recoger sus medicamentos portando el FUA y receta en farmacia SIS.
(Flujograma – Anexo N°1)

10.1.2 Para Apoyo al Diagnóstico

El paciente referido por apoyo al diagnóstico, deberá dirigirse al área de Admisión de la Unidad de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", donde el orientador verificará que cuente con la referencia original, las órdenes de los exámenes solicitados y DNI físico a la vez que brindará información del proceso que deberá seguir para su atención. El orientador brinda un ticket para la atención en la ventanilla correspondiente.

En la ventanilla de admisión SIS:

- Se recibe la referencia, las órdenes médicas y DNI original del paciente.
- Se verifica que la afiliación al SIS se encuentre activa, el plan de cobertura y además que el paciente no cuente con otro seguro adicional a este.
- Se evalúa la referencia (Establecimiento de origen, visación por el área de referencias, datos completos del paciente, motivo de la referencia, diagnóstico, médico evaluador, exámenes solicitados).
- Se recepciona la referencia visando la original y las copias.
- Se genera un número de historia temporal para programar las citas según las ordenes médicas y de acuerdo a la disponibilidad de cupos.

El día de la atención, en la ventanilla de Admisión SIS:

- Se genera el FUA y se deriva al paciente al servicio para la evaluación solicitada.

Una vez realizado el examen, se indica al paciente en cuantos días recogerá el total de sus resultados y se le orienta del trámite a seguir:

- El paciente o apoderado deberá acercarse a la ventanilla con la copia de referencia y DNI original del paciente.
- Se verifica en el sistema los exámenes realizados.
- Se genera el formato de Contrarreferencia, adjuntando los resultados originales de los exámenes.
- El paciente o apoderado firma el cargo y se hace entrega del expediente original para que retorne a su hospital de origen.

(Flujograma – Anexo N°2)

10.2 Procedimiento de atención para paciente referido por REFCON

10.2.1 Para Consulta externa

El paciente referido por el sistema REFCON para Consulta Externa es un paciente que cuenta con una referencia evaluada y aceptada por el personal de INO mediante dicho aplicativo, incluso cuenta con una cita ya programada.
El paciente es orientado por el personal del establecimiento de origen respecto a la cita asignada por INO. El paciente deberá apersonarse una hora antes de su cita indicada en la hoja de referencia REFCON aceptada.
Los pacientes aceptados por REFCON para Consulta deben dirigirse a Admisión de la Unidad de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", donde el orientador verifica que cuente con DNI en físico, hoja de referencia REFCON dirigida a la institución, a la vez que constata la cita programada para el día, así mismo brinda información de los pasos que deberá seguir para su atención.

El orientador brinda un ticket para la atención en la ventanilla correspondiente.

En la ventanilla:

- Se recibe la referencia y DNI original del paciente.
- Se verifica que la afiliación al SIS se encuentre activa.
- Se recepciona la referencia visando la original y las copias.
- Se apertura la historia clínica tomando los datos del paciente.
- Se genera el Formato Único de Atención (FUA) para la atención.
- Se deriva al paciente al Consultorio para su atención previa orientación.

Una vez culminada la consulta con el médico oftalmólogo, este debe colocar el diagnóstico, firma y sello en el FUA. En caso prescriba medicamentos, estos deberán ser registrados en la parte posterior del FUA. El paciente deberá recoger sus medicamentos portando el FUA y receta en farmacia SIS.
En caso de tener órdenes de exámenes, procedimientos y/o consultas prescritas, el paciente será derivado a admisión SIS para el registro correspondiente de las mismas.
(Flujograma – Anexo N°3)

10.2.2 Para Apoyo al Diagnóstico

El paciente referido por el sistema REFCON sea para Apoyo al Diagnóstico es un paciente que cuenta con una referencia evaluada y aceptada por el personal de INO mediante dicho aplicativo, incluso cuenta con una o más citas programadas.
El paciente es orientado por el personal de su establecimiento de origen respecto a la cita asignada por INO. El paciente deberá apersonarse una hora antes de su cita, la cual está indicada en la hoja de referencia REFCON aceptada.
Los pacientes aceptados por REFCON para Apoyo al Diagnóstico deben dirigirse a Admisión de la Unidad de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", donde el orientador verifica que cuente con DNI en físico, hoja de referencia REFCON dirigida a la institución, a la vez que constata la cita programada para el día, así mismo brinda información de los pasos que deberá seguir para su atención.
El orientador brinda un ticket para la atención en la ventanilla correspondiente.

En la ventanilla de admisión SIS:

Se recibe la referencia, las órdenes médicas y DNI del paciente.
Se verifica que la afiliación al SIS se encuentre activa.
Se recepciona la referencia visando la original y las copias.
Se genera el FUA para la cita del día y se deriva al paciente al servicio para la evaluación solicitada.
En caso de contar con más de una orden médica, se imprime el resto de las citas para los exámenes solicitados y se anexa a cada orden médica resaltando la hora y fecha de las mismas.

Una vez realizado el examen, se indica al paciente en cuantos días recogerá el total de sus resultados y se le orienta del trámite a seguir:

- El paciente o apoderado deberá acercarse a ventanilla con la copia de referencia y DNI original del paciente.
- Se verifica en el sistema los exámenes realizados.
- Se genera el formato de Contrarreferencia, adjuntando los resultados originales de los exámenes.
- El paciente o apoderado firma el cargo y se hace entrega del expediente original para que retorne al hospital de origen.

(Flujograma – Anexo N°4)

10.3 Procedimiento de atención del paciente de emergencia

10.3.1 El paciente referido por emergencia:

Previa coordinación interhospitalaria, el paciente se acerca al Servicio de Emergencia para recibir la atención, a la vez un familiar del paciente apoya con los trámites de registro de la referencia brindando los datos necesarios para la apertura de historia clínica y

entrega del FUA. En caso de no contar con familiares, estas actividades se asignarán a un personal asistencial de nuestra institución.

10.3.2 El paciente en consultorio:

El paciente atendido en consultorio que presenta una complicación en su salud y requiere de atención inmediata de otras especialidades médicas es trasladado al Servicio de Emergencia para una primera evaluación y estabilización. El médico de guardia elabora la referencia e informe médico para la derivación al hospital correspondiente. Así mismo se reporta el caso al área de Referencia y Contrarreferencias para la derivación al hospital más cercano. Una vez aceptado el caso, el paciente es trasladado en la ambulancia de la institución acompañado de un médico y un familiar.
(Flujograma – Anexo N°5)

XI. ATENCIÓN A NIVEL DISTRITAL

La Provincia de Lima se divide en cuarenta y tres distritos, se considera que la zona urbana de Lima está formada por treinta de estos distritos y los trece restantes pertenecen a la zona rural.
En el año 2019 el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" recibió pacientes provenientes de todo el Perú, así como también de cada uno de los distritos de Lima, sin embargo 34 de ellos tuvieron mayor incidencia en nuestras estadísticas, ocupando el primer lugar San juan de Lurigancho representado por un 14.8% del total. Por su lado, los distritos de Comas, Callao y San Martin de Porres representaron un 10.7%, 6.2% y 4.8% respectivamente, porcentajes que fueron seguidos por los distritos pertenecientes a Lima Este y Ate con 4.5 % ambos, además Cercado de Lima y Puente Piedra refirieron un 4.2 % y 4.1% del total de pacientes recibidos en el año 2019.

MAPEO DISTRITAL DE REFERENCIAS RECIBIDAS DE HOSPITALES - AÑO 2019

	NUEVOS	CONTIN.	APOYO	TOTAL	%
SAN JUAN DE LURIGANC	1160	1217	87	2464	14.8
LIMA NORTE	635	583	120	1338	8.0
COMAS	551	658	574	1783	10.7
SAN MARTIN DE PORRE	257	421	116	794	4.8
CALLAO	438	465	133	1036	6.2
VILLA EL SALVADOR	170	249	22	441	2.6
LIMA ESTE	387	351	14	752	4.5
LA VICTORIA	131	212	13	356	2.1
ATE-VITARTE	359	334	55	748	4.5
PUENTE PIEDRA	318	326	39	683	4.1
LIMA SUR	240	294	17	551	3.3
VILLA MARIA DEL TRIUI	172	254	47	473	2.8
CERCADO DE LIMA	265	342	96	701	4.2
SAN JUAN DE MIRAFLO	215	301	98	614	3.7
CARABAYLLO	142	169	89	400	2.4
LOS OLIVOS	101	196	31	328	2.0
EL AGUSTINO	252	272	63	587	3.5
RIMAC	124	177	35	336	2.0
INDEPENDENCIA	81	159	35	275	1.7
CHORRILLOS	120	144	38	302	1.8
SANTA ANITA	120	125	23	266	1.6
SANTIAGO DE SURCO	51	81	19	151	0.9
BREÑA	45	64	24	133	0.8
SAN MIGUEL	49	43	77	169	1.0
SURQUILLO	39	35	4	78	0.5
MAGDALENA	42	42	60	144	0.9
JESUS MARIA	29	25	49	103	0.6
PUEBLO LIBRE	54	64	90	208	1.2
LINCE	41	23	65	129	0.8
MIRAFLORES	17	21	17	55	0.3
LA MOLINA	26	24	5	55	0.3
SAN BORJA	15	19	10	44	0.3
BARRANCO	11	17	6	34	0.2
ANCON	44	49	14	107	0.6
SAN ISIDRO	1	3	5	9	0.1
	6700	7757	2190	16647	100%

LEYENDA

DEL 0% AL 4.9%	BAJA CANTIDAD DE REFERENCIAS RECIBIDAS
DEL 5% AL 9.9%	MEDIANA CANTIDAD DE REFERENCIAS RECEBIDAS
DEL 10% A MÁS	ALTA CANTIDAD DE REFERENCIAS RECIBIDAS

Por su parte, los distritos de San Juan de Miraflores, El Agustino y Lima Sur superaron el 3% cada uno, mientras que Villa el Salvador, Villa María de Triunfo, Carabayllo, Los olivos, La Victoria y Rímac superaron el 2% respectivamente. Así mismo, Chorrillos, Independencia Santa Anita, Pueblo Libre y San Miguel por su parte superaron el 1% de referencias recibidas. Los distritos con menos índice de referencias recibidas son La Molina, Lince, Miraflores, Magdalena, Jesús María, Breña, San Isidro, Barranco y Surco que representan menos del 1% cada distrito tal como lo muestra el cuadro. Esta información considera las referencias de Centros de Salud y Hospitales.

Fuente: Elaboración propia

XII. ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

Las patologías oftalmológicas afectan a la población nacional diariamente, es por ello que en el 2019 cientos de pacientes fueron referidos desde diferentes hospitales regionales del país solicitando atención especializada.

Lima es el departamento que lideró los porcentajes de referencias recibidas en el año 2019 con un 59.6%, de igual manera los pacientes de provincia representaron un importante 30.1% respecto al total considerando que Lima Norte (Barranca, Huaral, Chancay y Huacho) y la Provincia constitucional del Callao emitieron referencias un 5.8% y 4.5% en el año 2019.

MAPEO NACIONAL DE REFERENCIAS RECEPCIONADAS EN EL INO - AÑO 2019

	NUEVOS	CONTIN.	APOYO	TOTAL	%
LIMA	5001	6064	1906	12971	56.3
LIMA NORTE	634	583	120	1337	5.8
CALLAO	438	465	133	1036	4.5
ANCASH	298	304	5	607	2.6
JUNIN	566	454	6	1026	4.5
ICA	243	386	10	639	2.8
HUANUCO	395	229	1	625	2.7
LIMA SUR	240	294	17	551	2.4
LIMA ESTE	387	351	14	752	3.3
CAJAMARCA	197	163	0	360	1.6
PIURA	220	183	3	406	1.8
AYACUCHO	195	147	1	343	1.5
LAMBAYEQUE	112	147	2	261	1.1
SAN MARTIN	209	101	0	310	1.3
APURIMAC	137	96	0	233	1.0
PASCO	149	95	0	244	1.1
PUNO	57	53	0	110	0.5
AREQUIPA	57	59	0	116	0.5
CUSCO	115	71	0	186	0.8
UCAYALI	64	61	0	125	0.5
TUMBES	193	70	0	263	1.1
HUANCAVELICA	77	67	1	145	0.6
AMAZONAS	68	44	1	113	0.5
LORETO	72	30	0	102	0.4
LA LIBERTAD	36	15	0	51	0.2
MADRE DE DIOS	57	12	1	70	0.3
TACNA	16	14	0	30	0.1
MOQUEGUA	27	5	0	32	0.1
	10260	10563	2221	23044	100%

LEYENDA

DEL 0% AL 4.9%	BAJA CANTIDAD DE REFERENCIAS RECEPCIONADAS
DEL 5% AL 9.9%	MEDIANA CANTIDAD DE REFERENCIAS RECEPCIONADAS
DEL 10% A MÁS	ALTA CANTIDAD DE REFERENCIAS RECEPCIONADAS

Las referencias derivadas de la regiones de Junín, Ica, Huánuco y Ancash constituyeron un 4.5%, 2.8%,2.7% y 2.6% por región en ese orden, posicionándose así en los primeros

lugares seguidas de Lima Sur con 2.4%. Por su parte Cajamarca y Piura constituyeron 1.6% y 1.8% individualmente mientras que Ayacucho, Tumbes, Lambayeque, San Martin, Apurímac y Pasco superaron al 1% por cada región. Los departamentos de menor incidencia fueron Puno, Arequipa, Cusco, Ucayali, Huancavelica, Amazonas, Loreto, Madre de Dios, La Libertad, Moquegua y Tacna quienes se aproximaron al 1% individualmente. Las referencias fueron enviadas de Centros de Salud y Hospitales Regionales.

Fuente: Elaboración propia

XIII. ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA 2020

La finalidad de optimizar los recursos en los diferentes niveles de atención nos lleva a implementar procesos viables en los Sistemas de Referencia y Contrarreferencia de los establecimientos de salud. Se realizarán reuniones de asistencia técnica con la finalidad de disminuir la incidencia de pacientes mal referidos reportados continuamente en nuestra institución, así mismo en las reuniones se podrá actualizar la información respecto a la cartera de servicios de cada establecimiento con la finalidad de favorecer la operatividad de los servicios brindados y aprovechar los recursos disponibles.

De nuestro lado tenemos a la implementación del uso del aplicativo de Referencias y Contrarreferencias dado por el Ministerio de Salud a inicios del año 2019 a nuestra institución. La presente aplicación REFCON facilita la derivación de los pacientes a nivel nacional asegurando la atención oportuna de los mismos y reduciendo el número de pacientes mal referidos. Es gracias a este sistema que los pacientes llegan a nuestra institución con una cita programada directamente para la atención, reduciendo de esta manera los días de espera.

Entre las actividades planificadas para el año 2020 se plantea reforzar el uso de la Telesalud, desarrollándose para ello 4 actividades principales como Telemedicina, Telegestión, Tele-IEC (Telesalud–Informativo, Educativo y Comunicativo) y Telecapacitación, de las cuales las dos primeras requieren de apoyo directo de la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias.

XIV. CRONOGRAMA DE PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2020

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Actividad operativa	Unidad de Medida	Meta Anual	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Presupuesto	Responsable
04. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública	04.02 Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados	Asistencia Técnica a DIRESAS.	Informe	5	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	S/. 196,440.00	Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia.
		Emitir Contrarreferencias	Documento	4,080	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340		
		Informe mensuales SRCR	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
		Emitir Referencias	Documento	1,410	170	170	170	100	100	100	100	100	100	100	100	100		
		Recibir Referencias	Documento	18,000	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500		

a. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS

Objetico General	Acción Estratégica	Actividad Operativa	Actividad presupuestal	Detalle de gasto	Presupuesto estimado	Responsable
04. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública	04.02. Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados	Informe mensuales SRCR	5001171 Seguro Integral de Salud	Servicios por terceros (02 Profesionales de la Salud) (03 Admisionistas) (01 promotor) (01 Digitador)	S/. 195,600.00	Unidad Funcional de Referencias y contrarreferencias
		Emitir Referencias				
		Recibir Referencias		Material de escritorio (papel Bond, Bolígrafos, Resaltadores, Notas Autoadhesiva, etc.)	S/. 840.00	
					S/. 196,440.00	

ANEXOS

ANEXO N° 1:

FLUJOGRAMA DE PACIENTE SIS NO REFERIDO POR REFCON-CONSULTA EXTERNA

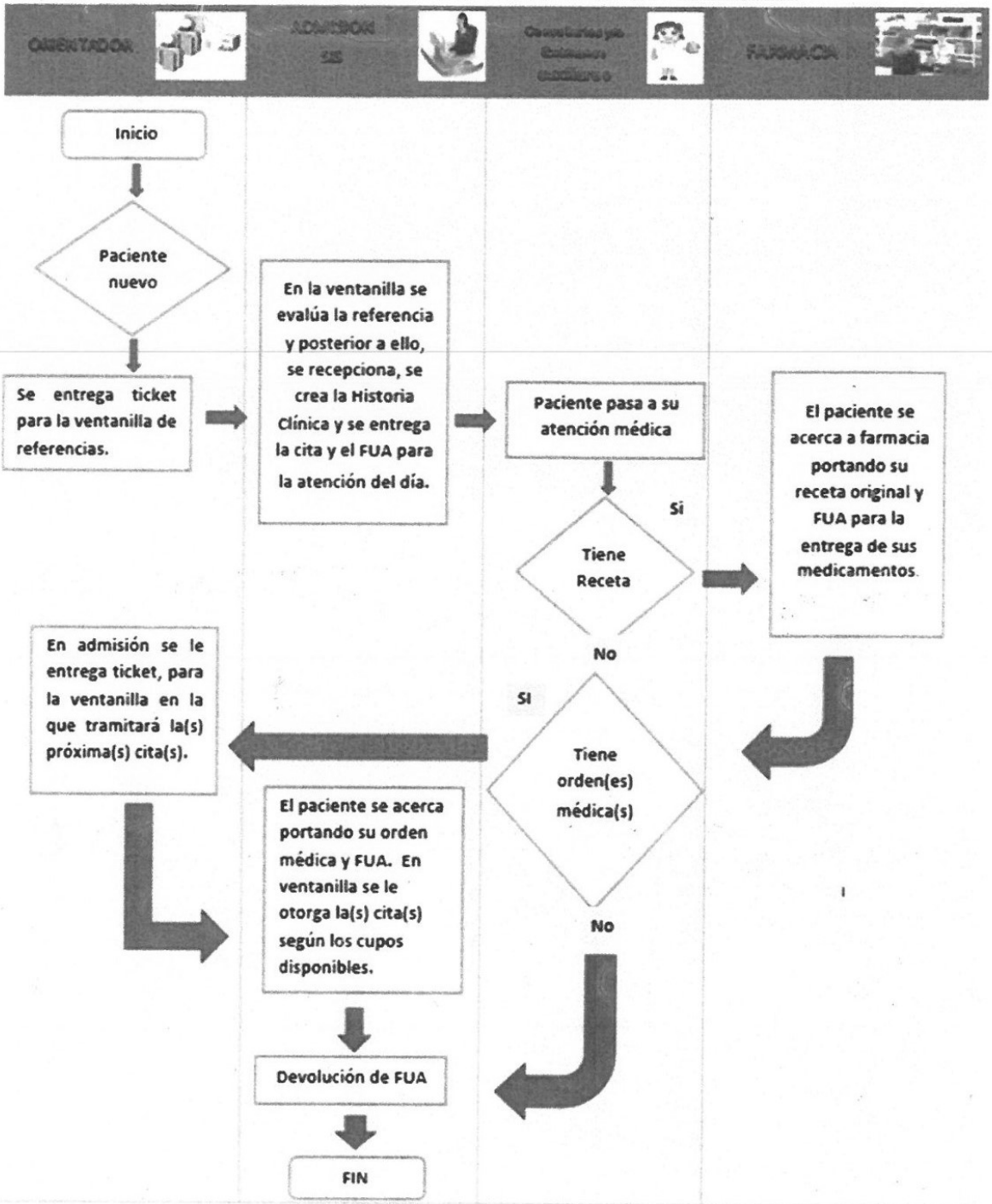

ANEXO N° 2

FLUJOGRAMA DE PACIENTE SIS NO REFERIDO POR REFCON POR APOYO AL DIAGNOSTICO

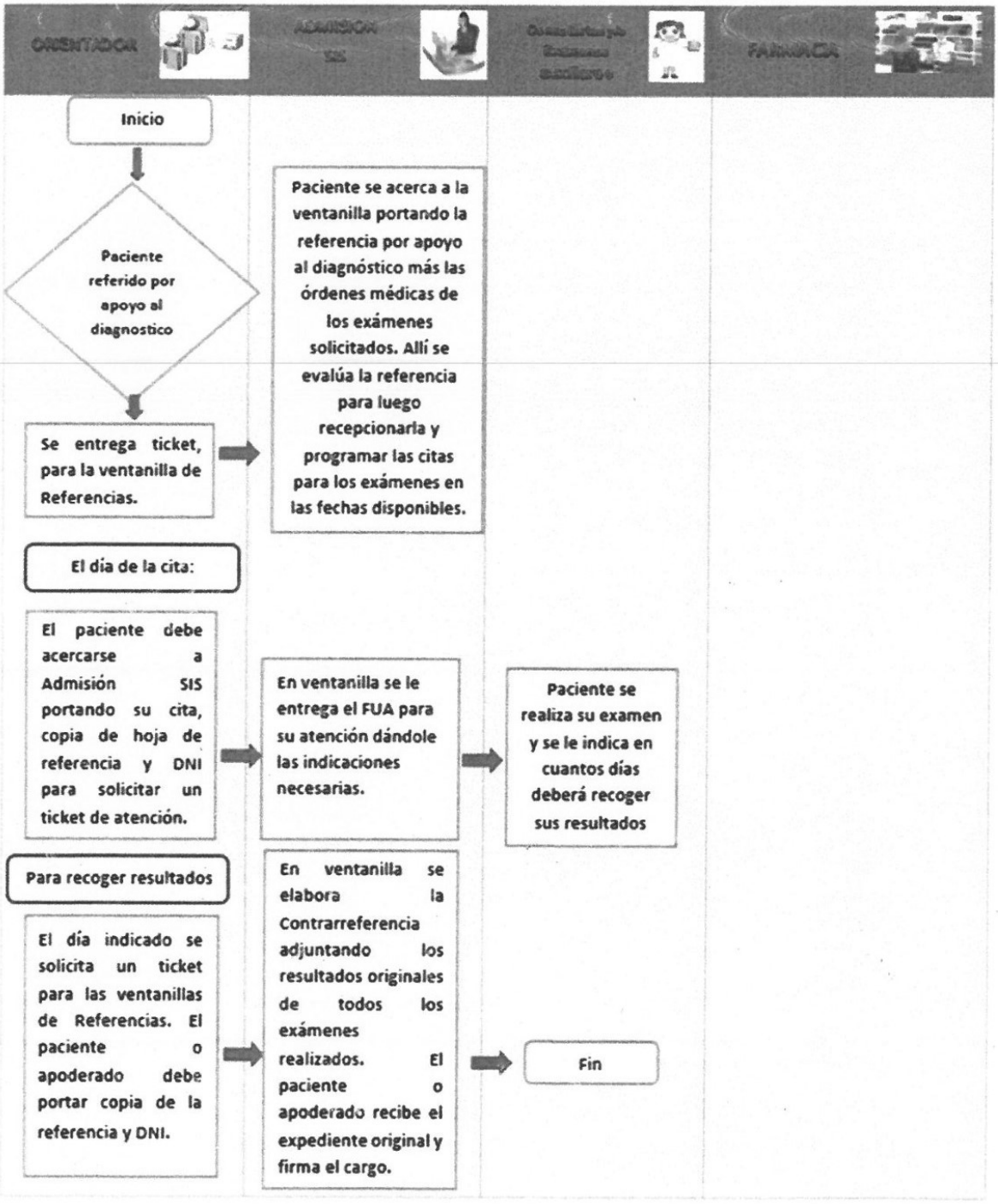

ANEXO N° 3

FLUJOGRAMA DE PACIENTE REFERIDO POR REFCON - CONSULTA EXTERNA

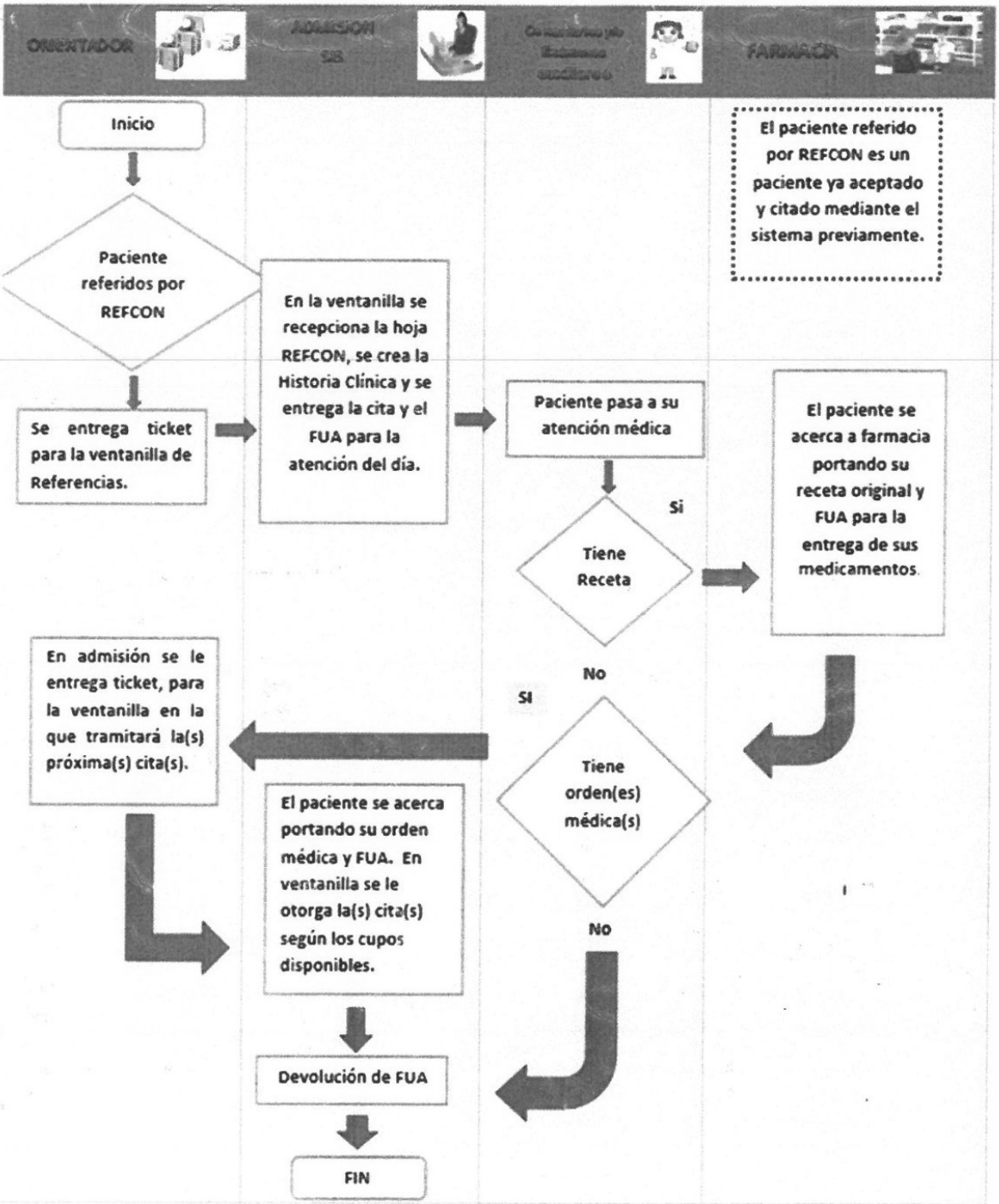

ANEXO N° 4

FLUJOGRAMA DE PACIENTE REFERIDO POR REFCON - APOYO AL DIAGNOSTICO

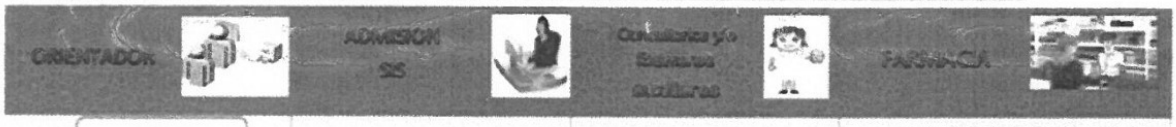

Inicio

Paciente por apoyo al diagnostico

Se entrega ticket para la ventanilla de Referencias.

Se recibe la referencia, las órdenes médicas y DNI del paciente. Se verifica que la afiliación al SIS se encuentre activa.
Se recepciona la referencia visando la original y las copias. Se genera el FUA para la cita del día y se deriva al paciente al servicio para la evaluación solicitada.

Paciente se realiza su examen y se le indica en cuantos días deberá recoger sus resultados

El paciente referido por REFCON es un paciente ya aceptado y citado mediante el sistema previamente.

Para recoger resultados:

Para recoger los resultados se solicita un ticket para las ventanillas de Referencias. El paciente de portar copia de la referencia y DNI.

En ventanilla se elabora la Contrarreferencia adjuntando los resultados originales de todos los exámenes realizados. El paciente o apoderado recibe el expediente original y firma el cargo.

Fin

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA V°B° UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS

ANEXO N° 5

FLUJOGRAMA DE REFERENCIA POR EMERGENCIA

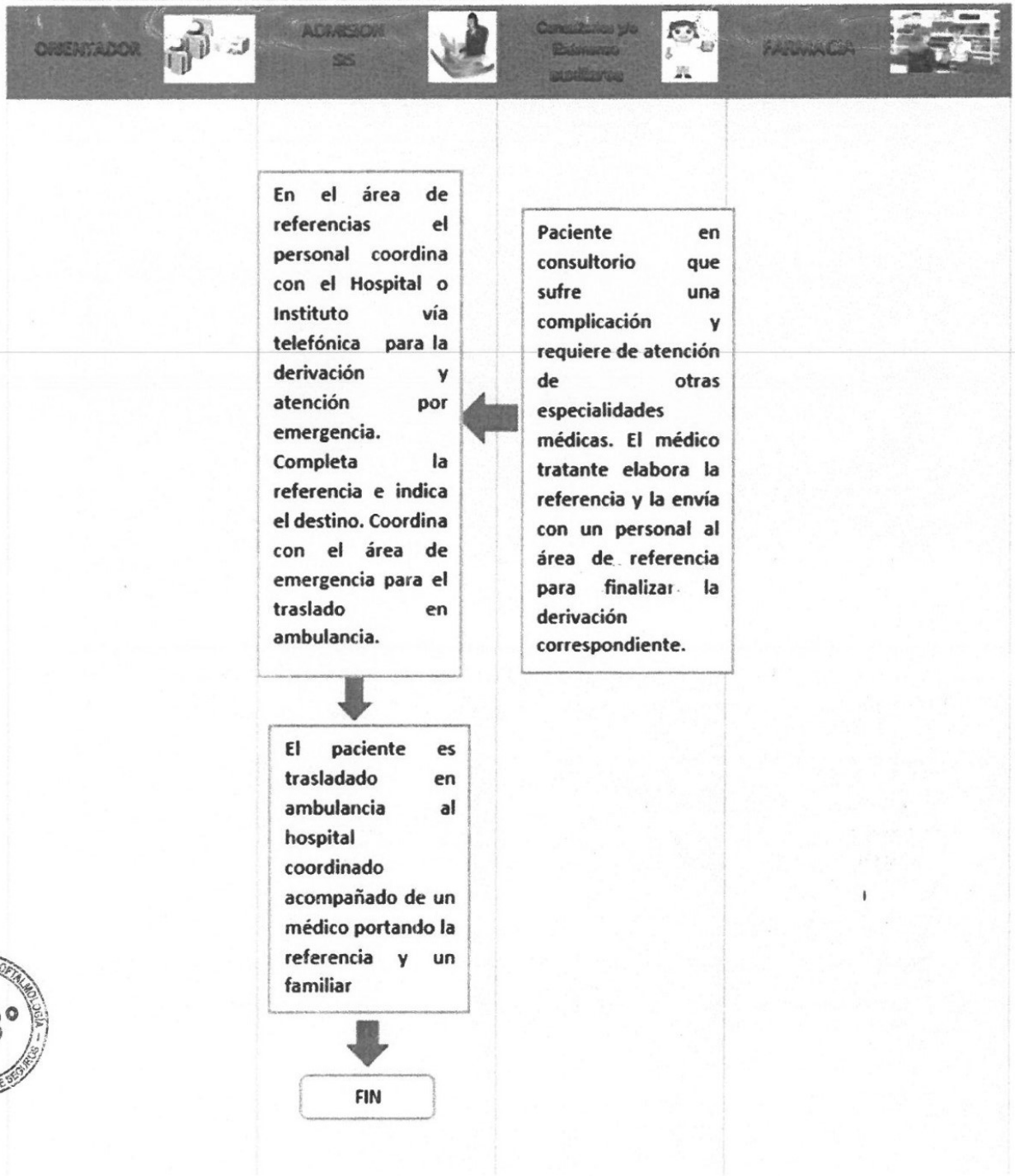

Malena Tomihama Fernández
Médico Oftalmólogo
Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología

Betty Keiko Arakaki Miyahira
Médico Oftalmólogo
Directora Adjunta

Elaboración:

Lic. Adm. Segundo Montenegro Baños
Responsable de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia

Apoyo Técnico:

Lic. Sheley Melisa Cadillo Olascoaga

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
V°B°
UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS